

ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el día 30 de enero de 2017, reunido el Consejo de Salarios del **GRUPO 16 “SERVICIOS DE ENSEÑANZA” SUBGRUPO 01 “JARDINES DE INFANTES Y GUARDERIAS”** integrado por **Delegada del Poder Ejecutivo:** Esc. Liliana De Marco; **Delegados de los Empleadores:** Cr. Daniel Acuña y Dra. Martha Caviglia; **Delegada de los Trabajadores:** Sra. Liliana Gilardoni ; **HACEN CONSTAR QUE:**

PRIMERO.- Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial correspondiente al ajuste semestral para el período comprendido entre el 1° de enero de 2017 y el 30 de junio de 2017, en aplicación de lo dispuesto en el Acta suscrita el día 25 de febrero de 2016.

SEGUNDO.- El porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2017 es de 2,57 %, en aplicación de lo establecido en la cláusula tercera Inciso IV) del acta referida, resultante de la aplicación de los siguientes ítems:

- A) 4%
- B) -1,43% por concepto de correctivo por inflación del período 1° de julio de 2015 – 31 de diciembre de 2016.

TERCERO.- En consecuencia de lo referido precedentemente los salarios mínimos por categoría por hora semanal mensual, para el **Grupo No. 16 “Servicios de Enseñanza”, Subgrupo No. 01 “Jardines de Infantes y Guarderías”** con vigencia desde el 1° de enero de 2017, son los siguientes:

- a) Maestro especializado: \$ 581,89
- b) Maestro común: \$ 554,21
- c) Encargado de Grupo: \$ 471,05
- d) Auxiliar de Grupo: \$ 426,05
- e) Auxiliar de Bebés: \$ 426,05

Leída que fue la presente, los comparecientes la otorgan y suscriben, en el lugar y fecha arriba indicados.-----



Liliana De Marco
MTSS